



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1376
11 September 2020

SPANISH
Original: ENGLISH

1280ª sesión plenaria

Diario CP N° 1280, punto 1 del orden del día

**DECISIÓN N° 1376
REUNIÓN DE APLICACIÓN
SOBRE CUESTIONES DE LA DIMENSIÓN HUMANA 2020**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 476 (PC.DEC/476), de 23 de mayo de 2002, relativa a las modalidades de las reuniones de la OSCE sobre cuestiones de la dimensión humana,

Reconociendo que la pandemia de COVID-19 constituye un reto para todos los Estados participantes de la OSCE,

Decide que:

1. La Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana, de manera excepcional, no se celebre en 2020;
2. La presente decisión se debe a las circunstancias sin precedentes, extraordinarias e impredecibles provocadas por la actual pandemia de COVID-19 y, por lo tanto, no establece ningún precedente con respecto a la organización de futuras Reuniones de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana;
3. La presente decisión se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en los documentos y decisiones pertinentes de la OSCE, incluidos el Documento de Helsinki de 1992 y la Decisión N° 476 del Consejo Permanente.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Alemania, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión adoptada por el Consejo Permanente el 11 de septiembre de 2020 y con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa:

La Unión Europea desea agradecer a la Presidencia albanesa todos los esfuerzos que ha dedicado a impulsar el proceso relacionado con las actividades encomendadas en el marco de la dimensión humana durante este período marcado por los retos sin precedentes derivados de la pandemia de COVID-19.

Apreciamos la labor que realiza la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH), así como la de Polonia como país anfitrión de la OIDDH, en lo que atañe a la organización de las actividades relativas a la dimensión humana, que representan una oportunidad para que todos nosotros nos involucremos de forma significativa con la sociedad civil. En estos tiempos extraordinarios, seguimos comprometidos a participar constructivamente en los debates sobre la mejor manera de adaptar nuestra labor a la situación actual.

Quisiéramos subrayar que la decisión de no celebrar este año la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana obedece únicamente a las medidas adoptadas en relación con la actual pandemia de COVID-19 y no debe considerarse en modo alguno como un precedente para el futuro.

Señor Presidente, solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión que se acaba de adoptar y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

La República de Macedonia del Norte¹, Montenegro^{Error! Bookmark not defined.} y Albania^{Error! Bookmark not defined.}, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; y Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova se suman a la presente declaración.

1 La República de Macedonia del Norte, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Suiza:

“Señor Presidente:

Mi Delegación agradece a la Presidencia albanesa de la OSCE todos sus esfuerzos y el liderazgo ejercido en estos tiempos excepcionales.

Suiza está convencida del valor singular de la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana (RADH). Lamentamos que la RADH no pueda celebrarse este año. Suiza desea subrayar que la RADH 2020 no tendrá lugar por una única razón: las circunstancias sin precedentes, extraordinarias e impredecibles causadas por la pandemia de COVID-19. A ese respecto, Suiza desea hacer constar que esta decisión se debe únicamente a circunstancias excepcionales y no establece ningún precedente para el futuro.

Sobre la base de ese entendimiento, Suiza acepta sumarse al consenso en relación con la decisión de hoy. No cabe duda de la necesidad de preservar la RADH como una de las reuniones más importantes del calendario de la OSCE. Esperamos participar en la RADH que se celebre en septiembre de 2021.

Poder evaluar el estado de cumplimiento de nuestros compromisos comunes en la esfera de dimensión humana, tanto desde el punto de vista gubernamental como de la sociedad civil, es una cuestión crucial. A la luz de esta decisión excepcional de suspender la RADH del presente año, Suiza considera que sería útil organizar una serie de reuniones dedicadas a la situación de los derechos humanos, el Estado de derecho y la democratización en el área de la OSCE. Esas reuniones deberían organizarse en colaboración con la OIDDH e incluir la participación de organizaciones de la sociedad civil.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión que se adjunta al diario de la sesión de hoy.

Gracias”.

PC.DEC/1376
11 September 2020
Attachment 3

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarse al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la cancelación de la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana de la OSCE 2020, la Federación de Rusia insiste en que la presente decisión no constituye un precedente en lo que respecta al procedimiento de adopción de decisiones sobre la organización de futuras Reuniones de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana. El procedimiento pertinente se establece en el párrafo VI A) 2 del Reglamento de la OSCE, en el que se estipula que ‘los Estados participantes deberán adoptar decisiones en donde se determinen las fechas, el lugar, el tema, el orden del día, el calendario y otras modalidades de organización de cada reunión o serie de reuniones de la OSCE’.

La Federación de Rusia sigue considerando que los temas y las modalidades de organización de las principales actividades de la OSCE sobre cuestiones de la dimensión humana, incluidas la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana, el Seminario sobre la Dimensión Humana y las tres Reuniones Suplementarias de la Dimensión Humana, deberían considerarse como un único ‘paquete’. Al acordar el programa de actividades sobre cuestiones de la dimensión humana para un año concreto, es fundamental prever un debate equilibrado de todas las categorías de derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

De conformidad con el párrafo 16 del Capítulo IV del Documento de Helsinki de la CSCE (1992), las disposiciones destinadas a crear oportunidades para incrementar la participación de las organizaciones no gubernamentales en las actividades de la CSCE ‘no se aplicarán a las personas u organizaciones que recurran a la violencia o apoyen públicamente el terrorismo o el uso de la violencia’. Al mismo tiempo, los representantes de la sociedad civil, incluidas las ONG especializadas en garantizar y proteger los derechos humanos, deberán tener acceso sin trabas a las Reuniones de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana.

La Federación de Rusia ha señalado en varias ocasiones la necesidad de simplificar de manera exhaustiva la dimensión humana de la OSCE en su totalidad. La actual situación de crisis ha confirmado lo extremadamente urgente que es esa reforma.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente.

Los Estados Unidos agradecen los denodados esfuerzos de la Presidencia por facilitar los debates relativos a la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana 2020 (RADH), así como su flexibilidad y su ingenio para tratar de llegar a una solución sobre la forma en que la OSCE podría celebrar esta actividad prevista en su mandato, a pesar de las circunstancias especialmente difíciles a las que nos enfrentamos. Debido a las extraordinarias circunstancias de la pandemia, aceptamos con gran pesar que esta importante actividad no se celebre el presente año.

Los Estados Unidos desean hacerse eco y subrayar la declaración del Presidente, según la cual la cancelación de la RADH “se debe únicamente a las circunstancias sin precedentes, extraordinarias e impredecibles provocadas por la actual pandemia de COVID-19” y que ello no puede establecer y “no establece ningún precedente con respecto a la organización de futuras Reuniones de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana”.

Como ya hemos subrayado en numerosas ocasiones, los Estados Unidos consideran que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales y en los compromisos de la OSCE es fundamental para garantizar una seguridad duradera en nuestra área. Los Estados Unidos siguen estando plenamente comprometidos con la defensa y el fomento de la dimensión humana de la OSCE. Estamos decididos a trabajar con otros Estados participantes, la Presidencia, las instituciones de la OSCE y en asociación con la sociedad civil para garantizar que la atención internacional siga centrada en los problemas relacionados con la dimensión humana. Será especialmente importante que nos mantengamos alerta, dadas las difíciles circunstancias provocadas por la pandemia.

A falta de una RADH en 2020, los Estados Unidos apoyan la creación o el aprovechamiento de otras oportunidades que se den en el seno de la OSCE para poner el foco en las cuestiones de la dimensión humana, entre otras cosas mediante la celebración de otro tipo de reuniones, previendo la máxima participación virtual de la sociedad civil, en la medida de lo posible. Sin embargo, insistimos en que esas actividades, con o sin la participación de las ONG, no pueden sustituir a la RADH. También tenemos la intención de

aprovechar al máximo las sesiones del Consejo Permanente y otros eventos programados para resaltar nuestro compromiso inalterable con la dimensión humana de la seguridad y exigir medidas a quienes traten de socavarla. Acogemos con satisfacción un diálogo abierto, pero sobre todo honesto, sobre las cuestiones relativas a la dimensión humana, y esperamos que otros participen en el mismo sentido.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1376
11 September 2020
Attachment 5

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Suecia (en nombre también de Polonia):

“Gracias, Señor Presidente.

En virtud del párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, las Delegaciones de Suecia y Polonia desean hacer la siguiente declaración interpretativa conjunta.

En nuestra calidad de Presidencias entrantes consecutivas, agradecemos a la Presidencia en Ejercicio su extraordinaria labor para superar las dificultades causadas por la pandemia de COVID-19. Apoyamos plenamente los esfuerzos de la Presidencia en Ejercicio y nos sumamos al consenso sobre la decisión adoptada en esta situación sin precedentes, imprevisible y excepcional.

Asimismo, hacemos hincapié en que la decisión de este año, adoptada a raíz de la situación sin precedentes provocada por la pandemia de COVID-19, no sienta en modo alguno un precedente para los años venideros. Iniciaremos lo antes posible nuestra colaboración con los Estados participantes, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) y otras entidades interesadas para garantizar que en los próximos años se preste todo el apoyo necesario a la OIDDH a fin de que pueda cumplir la función que se le ha encomendado en su mandato como organizadora en su sede de la Reunión anual de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana, tal como se han comprometido a hacer todos los Estados participantes.

Solicito al Presidente que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias”.

PC.DEC/1376
11 September 2020
Attachment 6

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

“En relación con la resolución del Consejo Permanente sobre la decisión relativa a la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana 2020, el Reino Unido desea hacer también la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

El Reino Unido desea sumarse a otros países que han subrayado las circunstancias excepcionales y sin precedentes provocadas por la actual pandemia de COVID-19, y destacar que esta decisión se debe únicamente a dichas circunstancias excepcionales, sin que ello sienta un precedente con respecto a la organización de futuras Reuniones de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1376
11 September 2020
Attachment 7

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señor Presidente:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana 2020 (RADH), Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Canadá se muestra de acuerdo con la resolución adoptada en dicha decisión de que la RADH 2020 no se celebre, de manera excepcional, en el año 2020 debido exclusivamente a las circunstancias sin precedentes, extraordinarias e impredecibles provocadas por la actual pandemia mundial de COVID-19.

Canadá es una firme defensora de la dimensión humana de la OSCE y de la RADH, y no hemos tomado a la ligera y sin dificultad la decisión de no celebrar la RADH. Hemos determinado, sin embargo, que no se podría haber organizado una RADH significativa y segura en estas circunstancias extraordinarias.

Coincidimos en que la Decisión N° 476 del Consejo Permanente (PC.DEC/476) establece claramente que la RADH debe celebrarse en los años en los que no haya Conferencia de Examen, y nuestra evaluación nos ha llevado a la conclusión de que solo debido a una cuestión de fuerza mayor, la pandemia de COVID-19, este año no podremos proceder según lo establecido.

Canadá agradece profundamente los esfuerzos realizados por la Presidencia en Ejercicio a fin de estudiar posibles formas de celebrar la RADH en las circunstancias en que nos encontramos. Consideramos que las consultas mantenidas por la Presidencia sobre esta cuestión han aportado mucha información a nuestra evaluación de todos los factores que intervienen en esta situación y apreciamos el liderazgo demostrado por la Presidencia.

Entendemos que la Presidencia propondrá para este año algunos eventos alternativos de la dimensión humana en ausencia de la RADH y esperamos trabajar con la Presidencia sueca de 2021 a fin de poder celebrar una RADH presencial en 2021.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias”.

PC.DEC/1376
11 September 2020
Attachment 8

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Turquía:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente que acaba de ser adoptada, relativa a la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana 2020 (RADH), la República de Turquía desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

En la Decisión N° 476 del Consejo Permanente, de 23 de mayo de 2002, relativa a las modalidades de las reuniones de la OSCE sobre cuestiones de la dimensión humana, se especifican las decisiones del Consejo Permanente necesarias para la organización de la RADH. Por consiguiente, la RADH no puede organizarse sin la existencia de las correspondientes decisiones del Consejo Permanente relativas a la fecha, los temas y el orden del día de la RADH. La Decisión N° 476 no prevé ni exige la adopción de ninguna decisión del Consejo Permanente en caso de que la RADH no se celebre.

La actual pandemia de COVID-19 ha provocado unas circunstancias sin precedentes, extraordinarias e impredecibles. La pandemia supone un gran reto para todos los Estados participantes de la OSCE.

En las consultas mantenidas durante este año por la Presidencia, quedó patente que no se iba a llegar a un consenso en relación con las decisiones necesarias para organizar la RADH 2020.

Teniendo en cuenta ese hecho, una declaración de la Presidencia por ejemplo ante el Consejo Permanente, en la que se informara a los Estados participantes de que no se podía celebrar la RADH, habría sido la forma adecuada de proceder.

Turquía se ha sumado al consenso acerca de esta decisión únicamente en el entendimiento de que la presente decisión del Consejo Permanente se adopta sin perjuicio de las disposiciones pertinentes de los documentos y decisiones de la OSCE que, entre otras cosas, especifican las decisiones consensuadas que son necesarias para la organización de eventos y conferencias de la OSCE, incluida la RADH.

En este contexto, Turquía recuerda su declaración interpretativa efectuada el 26 de julio de 2019 tras la adopción de la Decisión N° 1341 del Consejo Permanente relativa a las fechas de la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana 2019.

Señor Presidente, solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1376
11 September 2020
Attachment 9

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Armenia:

“Señor Presidente:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana 2020, adoptada el 11 de septiembre, y en virtud del párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, la Delegación de Armenia desea hacer la siguiente declaración:

La Delegación de Armenia lamenta que no haya sido posible celebrar la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana en el presente año.

La Delegación de Armenia declara que la adopción de esta decisión se debe únicamente a las circunstancias sin precedentes provocadas por la pandemia de COVID-19 y que, por lo tanto, no puede sentar, ni sentará, ningún precedente con respecto a nuestras reuniones futuras en el ámbito de la dimensión humana.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias”.